
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.814

Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1852719

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / V Región de Valparaíso

ACTUALIZA ÁREAS BAJO CUARENTENA PARA EL CONTROL DE LA AVISPA DE LA AGALLA DEL EUCALIPTO LEPTOCYBE INVASA FISCHER & LASALLE - REGIÓN VALPARAÍSO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.564 exenta.- Quillota, 16 de noviembre de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, sobre Protección Agrícola; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta N° 3.080, de 2003, que establece criterios en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, la resolución exenta N° 3.526, de 2014 y la resolución exenta N° 5.755 de 2020, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las resoluciones exentas N° 1.497 de 2014; N° 451, de 2016; N° 2.006 de 2018, N° 1.776 de 2019, N° 641 de 2020, todas de esta Dirección Regional; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso, conforme a la resolución TRA N° 240/52/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa* Fischer & Lasalle (Hymenoptera: Eulophidae) es una plaga cuarentenaria que afecta a especies de los géneros *Eucalyptus* y *Corymbia*, provocando agallas en individuos juveniles y adultos que pueden provocar la muerte de las especies afectadas.
3. Que, la resolución exenta N° 3.526 de 2014, en su resuelvo número tres indica que el área afectada o bajo cuarentena por la plaga, la zona definida por un radio de 10 km, la que será determinada desde cada lugar de detección, caso a caso, mediante resolución del Director Regional respectivo.
4. Que, mediante las resoluciones exentas N° 1.497 de 15 de julio de 2014, N° 451 de 10 de mayo de 2016, N° 2.006 de 19 de diciembre de 2018, N° 1.776 de 22 de noviembre de 2019 y N° 641 de 5 de mayo de 2020, todas de esta Dirección Regional, se estableció el área bajo cuarentena para el control de la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa* Fischer & Lasalle en la Región de Valparaíso.
5. Que es necesario actualizar las áreas bajo cuarentena para el control de *Leptocybe invasa*, consolidando en una sola disposición todas las áreas declaradas bajo cuarentena.

CVE 1852719

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Actualícese el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Leptocybe invasa*, en un radio de 10 kilómetros respecto de los lugares de detección de la plaga que se indican:

Detección	Comuna	SECTOR	Este (m)	Norte (m)	Huso
1	Calle larga	Sector San Vicente	350460	6360089	19
2	Los Andes	Media Luna Los Quillayes	357062	6364035	19
3	Los Andes	Cruce by Pass (Zona Esval)	354308	6366228	19
4	San Esteban	Av. Alessandri s/n	350818	6367270	19
5	Los Andes	Puente David García	350785	6366997	19
6	Los Andes	Sector Quillahua -Borde río	350141	6367536	19
7	San Felipe	Puente Pocuro	338250	6373045	19
8	Putendo	Piguchén	340811	6394338	19
9	Panquehue	Lo Campo	320831	6368471	19
10	Santa María	Santa Filomena	348773	6381073	19
11	Putendo	Plazuela-Calle henriquez	336960	6383921	19

Coordenadas UTM, Datum WGS84

2. Aplíquense, en forma inmediata, las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la resolución exenta N° 3.526, de 2014, modificada por resolución exenta N° 5.755 de 2020 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias será de responsabilidad y cargo de los afectados.

3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el Servicio establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.

4. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, sobre Protección Agrícola, y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

5. Por encontrarse incluido en el territorio bajo cuarentena determinado por la presente resolución, déjese sin efecto las resoluciones exentas N° 1.497 de 15 de julio de 2014, N° 451 de 10 de mayo de 2016, N° 2.006 de 19 de diciembre de 2018, N° 1.776 de 22 de noviembre de 2019 y N° 641 de 5 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional.

6. Notifíquese conforme lo dispone el artículo 48° de la Ley 19.880 LBPA.

Anótese y comuníquese.- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor, Director Regional SAG Región de Valparaíso.